

ACC 958119 / DOC 730380

DECLARA ADMISIBILIDAD DE
RECTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE
CONCESIÓN DEFINITIVA

SANTIAGO, **26 FEB. 2014**

2719

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTO: Las disposiciones de La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 27.09.2013, la empresa Desarrollo Energético Solar Chile SpA., solicitó la rectificación de la solicitud de concesión definitiva presentada con fecha 28.03.2013, para establecer las instalaciones relativas al proyecto Línea de Transmisión 1x110 kV denominado "Estancia Délano - Maitencillo".

2° Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 28° de la LGSE, en caso de requerirse alguna modificación de la solicitud de concesión, los nuevos antecedentes se tramitarán de acuerdo a lo señalado en los artículos 25° y siguientes.

3° Que en conformidad a lo señalado en el considerando anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 25° de la LGSE, mediante Oficio ORD. N° 10.484, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 20.11.2013, se solicitaron antecedentes para aclarar y complementar la solicitud de rectificación presentada.

4° Que con fecha 21.11.2013, ingreso SEC N° 20158, Desarrollo Energético Solar Chile SpA., procedió a dar respuesta al Oficio ORD. N° 10.484, reemplazando la documentación pertinente en su solicitud de rectificación. Además, con la misma fecha, mediante presentación ingreso SEC N° 20159, la empresa corrigió su rectificación de solicitud de concesión.

5° Que con fecha 27.01.2014, mediante Oficio ORD. N° 802, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se comunicó nuevamente a la empresa solicitante errores y omisiones en los antecedentes presentados mediante ingreso SEC N° 20158, de fecha 21.11.2013, relativos a su solicitud de rectificación de concesión definitiva.

6° Que con fecha 29.01.2014, ingreso SEC N° 01653, Desarrollo Energético Solar Chile SpA., modificó y complementó la rectificación de su solicitud de concesión definitiva, subsanando la información requerida por este Servicio.

7° Que con fecha 18.02.2014, ingreso SEC N° 02648, Desarrollo Energético Solar Chile SpA., acompañó texto definitivo de rectificación de solicitud de concesión.

8° Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de rectificación de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

9° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente rectificación de solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Desarrollo Energético Solar Chile SpA., referida al proyecto de transmisión de energía eléctrica Línea de Transmisión 1x110 kV denominado "Estancia Délano - Maitencillo".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de rectificación de solicitud de concesión, lo

cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de rectificación de la solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



[Handwritten signature]
SCV/HAM/M/MCP/mcp

Denario_EstanciaDelanoMaitencillo_Res_Adm_Definitiva_mcp_24.02.2014.doc

Distribución:

- Representante Legal de Desarrollo Energético Solar Chile SpA.
Cerro Colorado 5240, Torre II, piso 10, Las Condes, Santiago.
- Gabinete Superintendente.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (05612, 02648).

Caso Times: 198571